

159422

15



SECCION TECNICA  
CLASIFICACION I. P. C.  
CLASE A 43  
SUBCLASE B

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JUAN LIMORTI FERRI

RESIDENCIA: Al. Reyes Católicos, 21 AC

ELCHE (ALICANTE)

ENUNCIADO: "TALONERA PERFECCIONADA PARA CALZADO".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

/MPR.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubi-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

15 JUN.



1 Pasando a describir el objeto de la invención por  
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de  
Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que  
5 vamos a describir es proporcionar al mercado y al público  
en general, una talonera perfeccionada para calzado, en cu  
ya estructura se ha previsto la disposición de un órgano  
de refuerzo que, además de cumplir una función típica re-  
forzante de la talonera, actúa como un medio operativamen-  
te dispuesto para recibir la impresión de leyendas o moti-  
10 vos publicitarios.

En tal sentido, la talonera perfeccionada para  
calzado que nos ocupa, se caracteriza porque presenta di-  
rectamente superpuesta en el sentido longitudinal de su  
cuerpo constitutivo, una lámina de menores proporciones  
15 que la talonera propiamente dicha, la cual queda fijada a  
esta última al menos mediante soldadura térmica perimetral  
siendo la citada lámina, ventajosamente de distinto color  
al que presenta la talonera.

Otracaracterística de la talonera, estriba en que  
20 la lámina que se suelda directamente sobre la cara supe-  
rior de la talonera constituye una superficie que comporta  
impresas de origen las leyendas o motivos publicitarios  
propios de una etiqueta convencional.

25 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se  
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integran-  
te de la misma, un juego de dibujos en los que se represen-  
ta lo siguiente:

30 La figura 1ª corresponde a una vista en planta su-  
perior de los cuerpos que integran la talonera para calza-  
do en posición de montaje. Como puede observarse dicha ta-



1 lonera queda compuesta por una lámina -1- operativamente  
recortada para adaptarse a la zona posterior de la planta  
del calzado al cual se asocia posteriormente una segunda  
lámina -2- de menores porporciones que la talonera -1-;  
5 lámina que quedará directamente superpuesta sobre la ta-  
lonera -1-, en tanto que en la cara inferior de esta mis-  
ma talonera queda incorporada, como en los casos normales  
una almohadilla 3- de naturaleza esponjosa.

10 Finalmente la figura 2ª corresponde a una sección  
longitudinal de una talonera hecha según el invento, en la  
cual puede apreciarse con toda claridad la superposición  
directa de la lámina -2- sobre el cuerpo -1- de la talone-  
ra, de tal manera que ambas láminas quedan unidas entre sí  
a través de al menos una soldadura térmica -4- perimetral,  
15 previéndose en cualquier caso que dicha lámina -2- incorpore  
de origen o pueda incorporar leyendas o motivos publicita-  
rios.

20 De la descripción de los dibujos que antecede se  
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento  
del objeto de la invención que es como sigue:

25 La lámina -2- que se superpone directamente sobre  
el cuerpo -1- de la talonera se constituye esencialmente  
en una superficie de fricción de la parte inferotrasera  
del pié del usuario de manera que protege a la talonera pro-  
piamente dicha de desgastes o pérdidas de resistencia; en  
consecuencia la lámina -2- actúa en lo fundamental como un  
30 órgano reforzante de la talonera propiamente dicha funcio-  
nando complementariamente como superficie que comporta im-  
presas de origen leyendas o motivos publicitarios propios  
de una etiqueta convencional.

159422

- 5 -

15



1                   No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquiera persona perita en la mate  
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar  
así como las ventajas que de su realización industrial han  
5 de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más  
señalados son las siguientes:

10                   1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los  
distintos componentes de la talonera perfeccionada para  
calzado, se elaboran a través de un proceso simplificado  
en cuanto a fases operativas que es determinante de costos  
muy asequibles en general.

15                   2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-  
ción de la talonera que determina un acoplamiento rápido  
entre piezas, practicable por mano de obra no especializa-  
da lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y  
energía, y

20                   3ª.- Novedad funcional determinada por la provi-  
sión directa sobre una talonera convencional de una lámina  
o etiqueta reforzante, que constituye un avance importante  
en la técnica aplicada a la fabricación de taloneras para  
el calzado, por lo que es evidente que el Modelo solicita  
do adquiere una utilidad práctica singular por el benefi-  
cio o efecto nuevo que aporta a la función a que se desti  
na.

25                   Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones  
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclu  
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio  
nes y puntos que se desean reivindicar, que se concretan  
en las páginas siguientes:

30

159422

15 JUN 1964



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
20 como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1                    1ª.- TALONERA PERFECCIONADA PARA CALZADO, caracte  
rizada esencialmente porque presenta directamente super-  
puesta en el sentido longitudinal de su cuerpo constituti  
vo, una lámina de menores proporciones que la talonera pro  
5                    piamente dicha, la cual queda fijada a esta última al menos  
mediante soldadura térmica perimetral, siendo la citada lá  
mina, ventajosamente, de distinto color al que presenta la  
talonera.

10                   2ª.- TALONERA PERFECCIONADA PARA CALZADO, según  
anterior reivindicación caracterizada esencialmente por-  
que la lámina que se suelda directamente sobre la cara su  
perior de la talonera constituye una superficie que com-  
porta impresas de origen las leyendas o motivos publicita  
rios propios de una etiqueta convencional.

15                   3ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita  
"TALONERA PERFECCIONADA PARA CALZADO".

20                   Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 15 de Junio 1970

BERNARDO UNGRIA

p.p.

25

30

159422

fig. 1ª

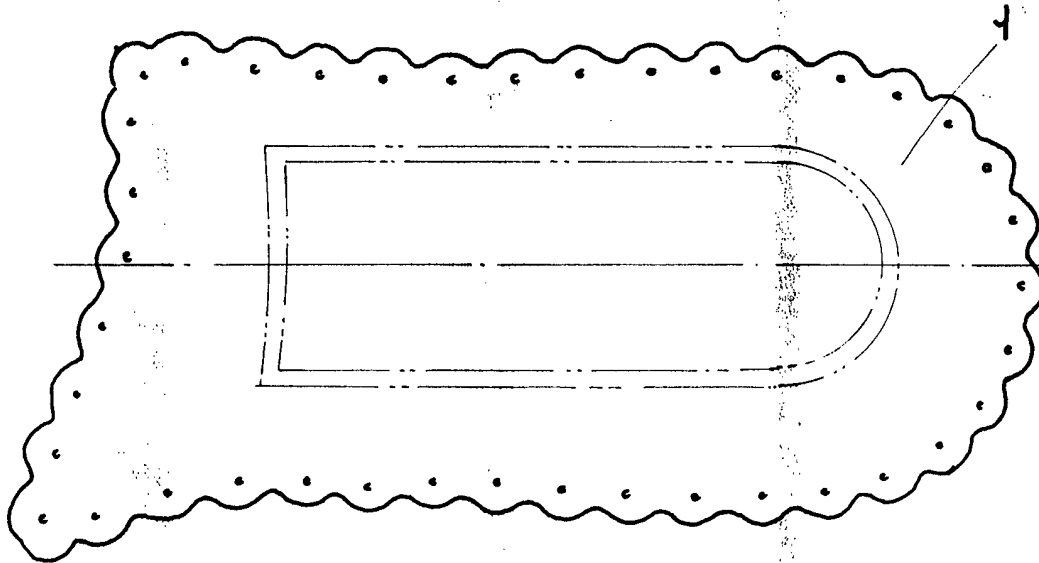
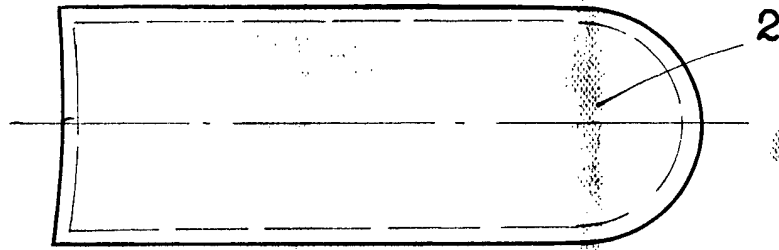
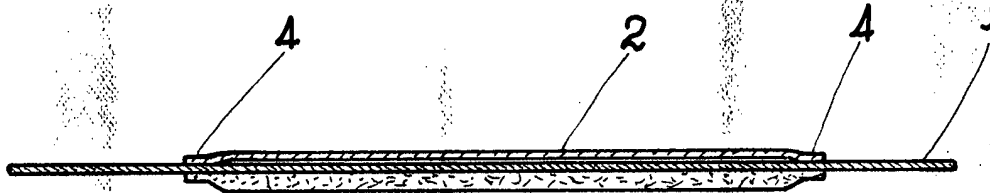
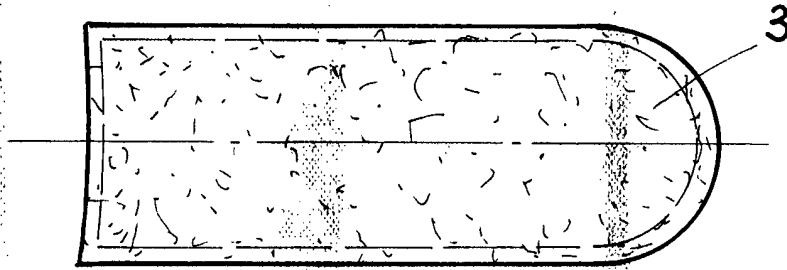


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 15 de Junio de 1970

BERNARDO UNGRIA

P. P.